


<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 1</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

**Palmira 22 de marzo de 2023**

**AVISO CONVOCATORIA No. 1151.20.3. 001 - 2023**

**RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira, para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones” en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los FSE”**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE**, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el proceso que se adelantara con el fin de contratar:


**OBJETO: “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA EN SUS DIFERENTES SEDES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE”**

- I. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080**


Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VAL.UNID.PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
1	CUCHILLA PARA GUADAÑA 1PULGADA	3	UNIDAD	15.167	45.500
2	NAYLON GUADAÑA GRUESO	1	ROLLO	170.000	170.000
3	CUCHILLA CORTA PASTO RC 65S	2	UNIDAD	150.333	300.667
4	GASOLINA GALON	20	GALON	16.000	320.000
5	ACEITE 2 TIEMPOS	3	UNIDAD	34.333	103.000
6	ACEITE 4 TIEMPOS	3	UNIDAD	38.333	115.000

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>		<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
			<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
			<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 2</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

7	GUANTE TIPO INGENIERO LARGO	4	PAR	16.333	65.333
8	GRASA	1	TARRO	19.000	19.000
9	CABLE #12 NEGRO	100	MTS	3.267	326.667
10	CABLE #12 BLANCO	100	MTS	3.267	326.667
11	CABLE #12 VERDE	100	MTS	3.267	326.667
12	BREAKER 30AM	3	UNIDAD	18.500	55.500
13	CANALETA PISO	12	UNIDAD	49.500	594.000
14	TOMA CORRIENTE LEVINTO	18	UNIDAD	8.133	146.400
15	CAJA DEXON	18	UNIDAD	9.367	168.600
16	CHAZOS DE 1/2	200	UNIDAD	123	24.667
17	TOR PARA CHEZO 1/2	200	UNOD	153	30.667
18	CINTA SUPER 33	1	ROLLO	27.333	27.333
19	BREAKER TOTALIZADOR 250 AMP	1	UNIDAD	823.333	823.333
20	MANGUERA LAVAMANOS	4	UNIDAD	4.900	19.600
21	TEFLON GRANDE	2	UNIDAD	4.467	8.933
22	SILICONA TRANS TUBO	1	UNIDAD	13.333	13.333
23	LADRILLO FAROL CARA LISA	150	UNIDAD	2.400	360.000
24	LADRILLO COMUN GRANDE	300	UNIDAD	1.583	475.000
25	CEMENTO X50KILOS GRIS	9	BULTOS	41.667	375.000
26	VARILLA 1/2	4	UNIDAD	39.333	157.333
27	VARILLA 3/8	3	UNIDAD	24.333	73.000

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 3</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11


28	ANGULO DE 1X1/8	4	UNIDAD	65.333	261.333
29	CHIPA DE 1/4	8	KILOS	10.967	87.733
30	CERRADURA PHILIS IZQ	2	UNIDAD	35.667	71.333
31	GALON DE ACRONAL	2	TARRO	54.667	109.333
32	LAMINA GAL C20	6	UNIDAD	213.333	1.280.000
33	ALAMBRE NEGRO	1	KILOS	14.667	14.667
34	TABLAS	3	UNIDAD	22.000	66.000
35	PINTURA ACEITE BLANCO	1	GALON	84.667	84.667
36	GALON DE THINER	2	GALON	33.667	67.333
37	BISGRA 3X3 HIERRO	2	TRIO	5.367	10.733
38	TERMINAL DE 225AMP	3	UNIDAD	18.000	54.000
38	CINTA AUTOFUNDENTE 33	1	ROLLO	85.667	85.667
39	CABLE #0	4	MTS	28.333	113.333
		<b>VALOR TOTAL PROMEDIO</b>			<b>\$7.777.333</b>

**Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir)**

**CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.**

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
31000000	31160000	31162800	31162800	Ferretería en general

**2. PRESUPUESTO OFICIAL**

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 4</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.777.333)**, IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida en el Estatuto Tributario vigente.

### 3. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución contractual será de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

### 4. FORMA DE PAGO


la institución educativa **TECNICA COMERCIAL DEL VALLE** pagará al **CONTRATISTA** en actas de pago parcial, de acuerdo a la necesidad de la Institución Educativa, según el objeto del contrato una vez radicada la factura o cuenta de cobro, previo visto bueno del Supervisor.

### 5. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA

- ✓ **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**
- ✓ Cuando no se coticen todos los ítems solicitados, o cuando estos no coincidan con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas, generara rechazo de inmediato.
- ✓ Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.
- ✓ Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.
- ✓ La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

### 6. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	22 DE MARZO DE 2023 11:45 AM	Página institucional <a href="https://ietecnicacomercialdelvalle.edu.co">https://ietecnicacomercialdelvalle.edu.co</a>
PRESENTACION DE OFERTAS	24 DE MARZO DE 2023 11:45 AM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42- 22

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 5</b> <b>de 9</b>	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

CALIFICACION DE PROPUESTAS	24 DE MARZO DE 2023 A LAS 12:15 M	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22 (OFICINA DE TESORERIA)
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	24 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 2:00 PM	PAGINA INSTITUCION EDUCATIVA
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	27 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 2:00 PM	VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION CRA. 27 No. 42-22
CELEBRACION DE CONTRATO	27 DE MARZO DE 2023 HASTA LAS 2:30 PM	OFICINA DE TESORERIA NSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE CRA 27 No. 42-22

**NOTA:** El presente cronograma podrá ser modificado mediante comunicado de la Institución.

**7. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS** LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE, EN SOBRE SELLADO Y ROTULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Nombre o Razón Social del oferente
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
- Indicación del contenido del sobre.

#### **8. REQUISITOS HABILITANTES**


Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

**SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.** El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

#### **8.1 (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)**


Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b></p> 	<p><b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b></p> <p><b>AVISO DE CONVOCATORIA</b></p>	<p><b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos</p>		
		<p><b>COMPONENTE</b> Mantenimiento infraestructura</p>		
		<p><b>Código</b> FRT-005</p>	<p><b>Pág. 6</b> de 9</p>	<p><b>Versión 03-</b> 09-11</p>

## 1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

- a. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- b. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación vigente y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- c. Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición no mayor a 90 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- d. Hoja de vida en el formato UNICO de la función pública
- e. Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad, de acuerdo al objeto a contractual
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h. Certificación de antecedentes judiciales del proponente expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- i. Constancia de verificación de las medidas correctivas RNMC de la policía nacional que se puede descargar en el siguiente enlace:  
[https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx) Nota: el listado enunciado no es taxativo. Los requisitos de capacidad jurídica requerido
- j. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
- k. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en caso de que por ley la persona jurídica no tenga o deba tener revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a seis (6) meses de

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 7</b> de 9	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

antelación a la presentación de la propuesta (artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002).

- I. Las personas naturales deben aportar la planilla del pago de aportes a la seguridad social como independiente, donde se evidencia el pago al sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones (artículo 50 de la ley 789 de 2002 y modificado por la ley 828 de 2003).
- m. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>
- n. Certificación bancaria

**Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:**

- o. Formato único de Hoja de vida de la Función pública.
- p. Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- q. Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

**8.2 OFERTA ECONOMICA O COTIZACION**


El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos -precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

**NOTA:** LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

**9. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento con el MENOR PRECIO que sea más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> <b>FRT-005</b>	<b>Pág. 8</b> de 9	<b>Versión 03-</b> <b>09-11</b>

reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) de las Instituciones Educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos. NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos el Decreto 4791 del 2008, en la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a veinte (20) S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos”.

## 10. ADJUDICACION

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicará en la página web institucional, en cumplimiento a la RESOLUCION N° 522 (Marzo 01 De 2022) GUIA CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V., teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

Mediante la minuta o contrato, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## 11. DEL CONTRATO

Se denomina contrato a todo acto jurídico o acuerdo de voluntades que celebren los Fondos de Servicios Educativos, que sea generador de obligaciones sin importar que esté previsto en el derecho público o privado, que sea típico o atípico, o que se derive del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La minuta o el contrato constituyen para todos los efectos la legalidad del proceso, base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.


### 11.1 SUPERVISION.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

### 11.2. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

**PENAL PECUNIARIA:** El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.



<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL DEL VALLE</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>	<b>PROCESO</b> Administración Planta Física y de los Recursos		
		<b>COMPONENTE</b> <b>Mantenimiento infraestructura</b>		
		<b>Código</b> FRT-005	<b>Pág. 9</b> de 9	<b>Versión 03-</b> 09-11

**PARAGRAFO.** El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

**11.3 GARANTIAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contratación con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.



**P.h.D. HARVEY CANDELO QUINTERO**  
**Rector**